

uneglo á la Instruccion, que he formado, y  
se halla aprobada por V. M. providencie  
lo conveniente á la mejor conservacion, y fomen-  
to de aquellos, le libro el presente Despacho por  
el qual ordeno á D.<sup>no</sup> Juan Salvador de la Bas-  
cida Administrador, y Governador de la En-  
comienda de dicha Villa, en quien Reide of  
como mi Subdelegado la jurisdiccion de dichos  
Montes, que luego que le sea prevenido por  
parte de Mexico D.<sup>no</sup> Miguel Garcia de Leon  
vea las R.<sup>as</sup> Ordenes que van insertas, y las  
guarde, cumpla, y execute en todo, y por todo  
como en ellas se previene, y en su consecuen-  
cia vea, y no continúe en el exercicio, y fun-  
ciones de dichos Montes por quedar todas  
entramente Recondidas en el expresado D.<sup>no</sup>  
Miguel Garcia de Leon, á quien desde luego  
entregue las Caudas, y Papetes pertenecien-  
tes á ellos en el Estado que estuvieren, y se  
allaren, sin Reservarse ninguno, con qual-  
quier pretexto, ó motivo, para que con arreglo  
á la citada Instruccion proceda á el devener

